



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
21 NOV 2019
1110
37198
C.D.

**PROYECTO DE LEY – REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR GRATUITA
PARA DISCAPACITADOS**

Art. 1 – Agréguese al artículo 6 de la ley 13.133 el siguiente inciso : *“inciso 5: brindar ayuda y acceso a la seguridad vial y a las herramientas de verificación técnica, a todos aquellos que posean un certificado de discapacidad”*

Art. 2 – Agregar al artículo 45 de la citada ley el siguiente párrafo: “Las Municipalidades y Comunas deberán exceptuar del pago de los montos de las Revisiones Técnicas Vehiculares a toda aquella persona que posea un certificado de discapacidad emitido en legal forma por la provincia de Santa Fe. Esta excepción también deberán hacerla efectiva aquellos concesionarios de dicho servicio.

Art. 3 - De forma.

FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Sr. Presidente:

Como es harto conocido en todos los ámbitos, la Revisión Técnica Vehicular (“RTV”), tiene como objetivo mantener las condiciones mecánicas de los automóviles para reducir la cantidad de accidentes provocados por fallas mecánicas y/o por deterioro de los mismos y también para controlar las mínimas condiciones necesarias para que un vehículo salga a la calle.

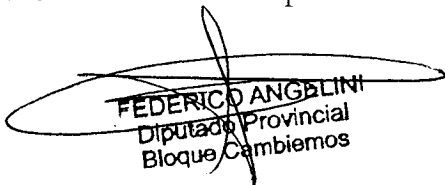
Independientemente de ello, también hay que destacar que la RTV tiene un costo harto elevado para cualquier persona que desee realizarlo.

Desde el año 2008, la República Argentina ratificó la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 13/12/2006, la que en su artículo 9 impone a los estados parte: *“adoptar medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte (...)”*. Como consecuencia de esto, tenemos que tener especial consideración con las personas con discapacidad.

Las personas con capacidades diferentes tienen una dificultad económica mayor ante el acceso a un medio de transporte propio (automóviles) ya que deben adquirir rodados con capacidades especiales y/o adaptarlos, conllevando un costo aún mayor y, por consiguiente, esto los coloca en una mayor situación de desigualdad; por lo que consideramos necesario que a los efectos de hacer efectiva un correcto trato, se deberá eximir de costo de la RTV a quienes presenten en los locales habilitados para realizarla, certificado de discapacidad que les impida operar un automotor en las condiciones regulares de fábrica.

En consecuencia, debemos modificar la ley 13.133 a los efectos de que, de acuerdo a los tratados internacionales ratificados por Argentina, se adecúe al tratamiento igualitario de las personas con discapacidad.

Por lo expuesto anteriormente, solicito al Sr. Presidente se apruebe el mencionado proyecto de ley.


FEDERICO ANGELINI
Diputado Provincial
Bloque Cambiemos